República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1122-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-102451741-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-102451741-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos(Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de unServicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Frío.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2022-9548-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0049-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-128578600-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0049-LPR22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-128577975-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-136776092-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0049-LPR22 en la que presentaron ofertas las firmas ENGENS GLOBAL (CUIT 30-71769928-5) y AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1).

Que mediante IF-2022-136795214-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.ARy posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-04080634-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-04755804-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP, realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2023-04806920-APN-DRI#ANMATse vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1).

Que mediante N° GEDO IF-2023-06214340-APN-DSCLYA#ANMATse vincula la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0049-LPR22 para la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Frío, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2º.-Adjudícase a la firma AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del proceso 66-0049-LPR22 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.02.08 13:43:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.08 13:43:16 -03:00